



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN QUE DEBERÁN REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR.

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 1.1. Descripción de la red propuesta
- 1.2. Dimensionamiento de la flota
- 1.3. Parámetros de explotación
- 1.4. Prestación de los servicios
- 1.5. Precio del contrato

2. INSTALACIONES

3. VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

4. PERSONAL

5. ORGANIZACIÓN

6. MODIFICACIONES DEL SERVICIO

7. BILLETAJE

8. OTROS ASPECTOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.- RELACIÓN CON LOS USUARIOS

10.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

11. INFRACCIONES, PENALIZACIONES Y SANCIONES

12. MEJORAS SIN COSTE

ANEXO Nº 1

- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

ANEXO Nº 2

- CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DE ANDÚJAR:

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254

Fecha: 27/11/2017

Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

1. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA
2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL MÓVIL
 - 2.1. Condiciones generales
 - 2.2. Características técnicas
3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DOTACIONALES
4. INSTALACIONES Y OTROS MEDIOS
5. OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254

Fecha: 27/11/2017

Hora: 08:28





1.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El servicio objeto de concurso es el Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el municipio de ANDÚJAR.

El servicio que se oferta es el que se describe a continuación. Las ofertas deberán adaptarse escrupulosamente a la red que se define en este Pliego, sin considerar propuestas alternativas ni modificaciones parciales.

1.1. Descripción de la red propuesta

El servicio de transporte urbano que se oferta está constituido por 3 líneas que son las siguientes:

LÍNEA	DENOMINACIÓN
1	Línea 1 zona norte y zona sur (sólo mañanas)
2	Línea rápida (sólo mañanas)
3	Línea especial (sólo tardes y sábados)

Con los siguientes itinerarios, paradas, recorridos, número de coches y frecuencias.

LINEA 1:

- Línea 1, zona norte y zona sur:

TIEMPO: 60 MINUTOS IDA Y VUELTA
RECORRIDO: 10 KM. APROX.
NÚMERO VEHÍCULOS: 1 MICROBUS
FRECUENCIA PARADAS: 60 MINUTOS.

IDA (ITINERARIO):

PLAZA VIEJA
 CDRA. SAN BARTOLOMÉ
 PASEO DE LA FERIA
 COLÓN
 AVDA. DE ANDALUCÍA
 C/MESONES
 PLAZA DE TOROS
 ARCO DE CAPUCHINOS

PARADAS:

PLAZA VIEJA
 IGLESIA SAN BARTOLOMÉ
 ROTONDA DR. FLEMING
 JUNTO A PISCINA MUNICIPAL
 JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL
 ESQUINA C/ LAS LARAS
 ROTONDA
 ARCO DE CAPUCHINOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUERTA DE MADRID
6 DE DICIEMBRE
PABLO PICASSO
AVDA. GRANADA
AVDA 16 DE OCTUBRE
BLAS INFANTE
DONANTES DE SANGRE
HOSPITAL

SAFA
ENTRADA VEHIC. ESTACIÓN BUS
PARTE TRASERA ESTACIÓN BUS
AVDA. GRANADA CRUCE R. GENIL
AVDA 16 DE OCTUBRE
ROTONDA FUENTE (OCA)
FRENTE A TOYOTA
HOSPITAL

VUELTA (ITINERARIO):

HOSPITAL
OCA
AVDA 16 DE OCTUBRE
RÍO BETIS
AVDA. DE GRANADA
PABLO PICASSO
HIST. TORRES LAGUNA
AVDA. SANTO REINO
ANTONIO GALA
C/ LA PALMA
C/ ALVARADO
VERVENA
SANYRES
AVDA MIGUEL HERNANDEZ
RONDA MESTANZA
PASEO DE LAS VISTILLAS
DR. FLEMING
PLAZA VIEJA

PARADAS:

HOSPITAL
OCA
ROTONDA CON RIO BETIS

AV. GRANADA CRUCE CALVARIO
ESTACIÓN AUTOBUSES

AVDA. SANTO REINO
ANTONIO GALA

ROTONDA SANTO
SANYRES
AVDA MIGUEL HERNANDEZ
PONTANILLA
FRENTE C/ PIEDRAS
PASAJE MENÉNDEZ
JUNTO A MÁS Y MÁS

Línea 1 en invierno:

<u>Días laborables de lunes a viernes.</u>	Horas de servicio	Total horas semana
De 08:00 a 14:00	6 horas	
De 16:00 a 20:00 (línea especial)	4 horas	
<u>Sábados:</u>		
De 10:00 a 14:00 (línea especial)	4 horas	54 horas

Línea 1 en verano:

A la hora que sale y a la hora que termina

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254

Fecha: 27/11/2017

Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- <u>Días laborables de lunes a viernes.</u>	Horas de servicio	Total horas semana
De 08:00 a 14:00	6 horas	
De 17:00 a 21:00 (línea especial)	4 horas	

- Sábados:

De 10:00 a 14:00 (línea especial)	4 horas	54 horas
-----------------------------------	---------	----------

LINEA 2:

- **Línea 2 Rápida:**

TIEMPO:	30 MINUTOS IDA Y VUELTA
RECORRIDO:	7 KM. APROX.
NÚMERO VEHÍCULOS:	1 MICROBUS
FRECUENCIA PARADAS:	30 MIN.

IDA (ITINERARIO):

PLAZA VIEJA
 EDUARDO CRIADO
 GABRIEL ZAMORA
 ALTO. CANILLAS
 PINO

LOPE DE VEGA
 LA PALMA
 Hist. TORRES LAGUNA
 AVDA. PABLO PICASSO

AVDA. DE GRANADA
 RÍO BETIS
 AVDA. BLAS INFANTE
 HOSPITAL

PARADAS:

PLAZA VIEJA

CAFÉ CÁSTULO
 ALTO. CANILLAS
 FINAL PINO CON ZORRILLA

LOPE DE VEGA
 LA PALMA

JUNTO ESTACIÓN AUTOBUSES

AVDA.GRANADA ESQU. R.GENIL

ROTONDA FUENTE (OCA)
 HOSPITAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

VUELTA (ITINERARIO)

HOSPITAL
 BLAS INFANTE
 AVDA. 28 DE FEBRERO
 PABLO PICASSO
 AVDA. 6 DE DICIEMBRE
 ALTO. BERNARDINO MARTÍNEZ
 LOS HORNOS
 IBÁÑEZ MARÍN
 JUEGO PELOTAS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
 PLAZA DE ESPAÑA
 ARGENTINA
 SERPIENTE
 ISIDORO MIÑÓN
 PLAZA VIEJA

PARADAS:

HOSPITAL
 OCA
 AVDA. 28 DE FEBRERO
 TRASERA ESTACIÓN BUS
 FRENTE ENTRADA VEHÍCULOS EST. BUS
 PUERTA CAIXA
 FINAL C/ LOS HORNOS

- Línea 2 en invierno:

<u>Días laborables de lunes a viernes.</u>	Horas de servicio	Total horas semana
De 09:30 a 14:30	5 horas	25 horas
De 16:00 a 20:00 (línea especial)	4 horas	

- Sábados:

De 10:00 a 14:00 (línea especial)	4 horas
-----------------------------------	---------

- Línea 2 en verano:

<u>Días laborables de lunes a viernes.</u>	Horas de servicio	Total horas semana
De 09:30 a 14:30	5 horas	25 horas
De 16:00 a 20:00 (línea especial) durante los meses de junio-julio	4 horas	

- Sábados:

De 10:00 a 14:00 (línea especial)	4 horas
-----------------------------------	---------

Durante el mes de agosto quedará 1 autobús en horario de mañana





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Línea especial

TIEMPO: 30 MINUTOS IDA Y VUELTA
RECORRIDO: 8 KM.
NÚMERO COCHES: 1 MICROBÚS
FRECUENCIA PARADAS: 30 MIN.

El cometido de la línea especial es casar las paradas más significativas e importantes de las 2 líneas que se prestan por la mañana y dejando un microbús por la tarde.

Las paradas que se prestan en este servicio especial se harían por las tardes y los sábados, con ello ahorraríamos sin mermar el servicio 1 vehículo por la tarde y otro los sábados, pasando de 2 por la mañana y 2 por la tarde y los 2 los sábados a 2 por la mañana, 1 por la tarde y 1 los sábados.

IDA (ITINERARIO):

PLAZA VIEJA
CALLE EDUARDO CRIADO
GABRIEL ZAMORA
PINO
SANYRES
LOPE DE VEGA
LA PALMA
ALT. BERNARDINO MARTINEZ
AVDA PLAZA DE TOROS
PABLO PICASSO
AVDA. GRANADA
RÍO BETIS
BLAS INFANTE
DONANTES DE SANGRE
HOSPITAL

PARADAS:

PLAZA VIEJA

CAFÉ CÁSTULO
FINAL PINO CON ZORRILLA
SANYRED
LOPE DE VEGA

TRASERA ESTACIÓN BUS

ROTONDA FUENTE (OCA)
FRENTE A TOYOTA
HOSPITAL

VUELTA (ITINERARIO):

HOSPITAL
AVDA. BLAS INFANTE

RÍO BETIS
AVDA. PABLO PICASSO
6 DE DICIEMBRE

ALZ. BERNARDINO MARTÍNEZ
LOS HORNOS
IBÁÑEZ MARÍN
JUEGO PELOTAS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

PARADAS:

HOSPITAL

TRASERA ESTACIÓN BUS
FRENTE ENTRADA VEHÍCULOS
ESTACIÓN AUTOBUSES
PUERTA CAIXA
FINAL CALLE HORNOS

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es
FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254
Fecha: 27/11/2017
Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PLAZA DE ESPAÑA
ARGENTINA
SERPIENTE
ISIDORO MIÑÓN
PLAZA VIEJA

PUERTA MÁS Y MÁS

La **Línea Especial** cubre el servicio en los horarios que se han indicado con anterioridad en las Líneas 1 y 2, en horario de tarde y sábados, tanto en los meses de invierno como en los meses de verano.

SERVICIO ESPECIAL DE FERIA:

- Se prestará con 2 conductores, según se detalla

1 microbús en horario de mañana haciendo la Línea Especial
1 microbús haciendo la Feria por la noche

- El horario será:

De 21:00 a 2:00 de la mañana el primer y último día de Feria
De 21:00 a 4:00 de la mañana los días intermedios de Feria

1.2. Dimensionamiento de la flota

El número de vehículos necesarios para el servicio propuesto es el que se describe en la tabla siguiente: (se plantea disponer de un vehículo de reserva)

	Nº VEHÍCULOS	TIPO
LÍNEA 1	1	MICROBUS
LÍNEA 2	1	MICROBUS
LÍNEA ESPECIAL	1 de mañana	MICROBUS

1.3. Parámetros de explotación

Aunque antes de la puesta en marcha del servicio se hará una verificación de la longitud de las líneas, las empresas licitadoras tomarán en sus ofertas los valores de los parámetros que se indican a continuación:

LÍNEA	FRECUENCIA EN HORA PUNTA (minutos)
1	60 minutos
2	30 minutos
ESPECIAL	30 minutos





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

LÍNEA	LONGITUD (Km)
1	10 km
2	7 km
ESPECIAL	8 km

El servicio se ha diseñado para tres tipos de días:

TIPO DE DÍA	DÍAS/AÑO
Laborables	249
Sábados	52
AÑO TIPO	301

En el Anexo I se concretan todos los parámetros de explotación.

1.4. Prestación de los servicios

Durante el tiempo de la concesión, el concesionario estará obligado a realizar todas aquellas modificaciones en la prestación del servicio, incluso el establecimiento de nuevas líneas que modifiquen las existentes y que sean ordenadas por el Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones económicas, jurídicas y técnicas que se especifican en este Pliego y demás documentación complementaria.

Los itinerarios son los fijados anteriormente, pudiendo ser modificados por el Excmo. Ayuntamiento en la forma que estime más conveniente, atendiendo a las diferentes demandas sociales en cualquier momento durante la vigencia de la concesión.

Previamente a cualquier modificación de los servicios inicialmente previstos, se realizarán tanto por el concesionario como por los Servicios Técnicos Municipales, los

pertinentes estudios económicos, con el fin de valorar las incidencias de las variaciones que se propongan para evitar que se produzca un desequilibrio económico de la concesión.

Una vez establecido o modificado un itinerario por el Excmo. Ayuntamiento, éste determinará el día y la hora en que comenzarán a prestarse los servicios por el Contratista, teniendo en cuenta los límites establecidos en el Pliego.

El número y situación de las paradas de cada línea serán fijadas por el Excmo. Ayuntamiento a propuesta o previo informe del concesionario, quién podrá modificarla de la forma que considere más conveniente al interés público, quedando el contratista obligado a asumir tales variaciones.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254

Fecha: 27/11/2017

Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Previamente a cualquier modificación de las mismas, se realizará por los servicios técnicos municipales el pertinente estudio de repercusión en la economía y calidad del servicio con el fin de valorar la incidencia de las variaciones que se ordenasen introducir y evitar que se produzca desequilibrio económico de la concesión o una pérdida de nivel de servicio.

La instalación y mantenimiento de la señalización de las paradas, tanto vertical como horizontal, será a cargo de la empresa adjudicataria bajo la dirección del Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, será a cargo del concesionario la elaboración de los planos de la red de transporte necesaria para informar a los usuarios en las paradas y marquesinas, en los cuales figuran los itinerarios y horario previo informe favorable del Excmo. Ayuntamiento.

La información en la señalización de las paradas y marquesinas en la red de transporte urbano, con horarios y frecuencias, será a cargo de la empresa adjudicataria bajo la dirección del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

1.5. Precio del Contrato

El presupuesto de licitación para un año, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)**, exento de IVA que servirá para la presentación de ofertas a la baja. Esta cantidad será la aportación municipal al concesionario.

En el precio están incluidos todos los gastos que correspondan a la prestación del servicio, incluido el transporte, permisos de todo tipo, licencias, impuestos, gastos no especificados, así como el beneficio industrial y conservación y mantenimiento de todas las instalaciones y vehículos vinculados al servicio de transporte público de viajeros de Andujar.

2.- INSTALACIONES

El adjudicatario está obligado a disponer de unas instalaciones necesarias y suficientes para mantenimiento, reparación y guarda de la totalidad de los vehículos adscritos al servicio.

3. VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

Los vehículos para la prestación regular del servicio, serán aportados por el Excmo. Ayuntamiento y mantenidos durante la duración del contrato por el Contratista.

En el momento inicial se establece un número total de 2 vehículos, (que aporta el Ayuntamiento). El contratista podrá ofertar, como mejora al número de vehículos aportados por el Ayuntamiento, un tercer microbús de reserva para atender posibles averías o actuaciones de mantenimiento en los vehículos aportados por el Ayuntamiento que dan servicio de forma regular. Este hecho no supondrá coste alguno para el

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es
FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254
Fecha: 27/11/2017
Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Ayuntamiento y será tenido en cuenta en la baremación para la adjudicación del servicio. Para ser tenido en cuenta como mejora se deberá aportar los siguientes datos: matrícula, características, ficha técnica y permiso de circulación del vehículo de reserva.

Los vehículos del Excmo. Ayuntamiento se entregarán al contratista en perfectas condiciones de funcionamiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización y sistemas de seguridad, asimismo se cumplirán con las prescripciones legales existentes en cuanto a ruidos, contaminación y defensa del medio ambiente, conforme con lo señalado en la legislación vigente. Durante el periodo de la concesión serán mantenidos por el contratista sin cargo alguno para el Ayuntamiento, debiendo éste hacerse cargo de las revisiones periódicas reglamentarias. En el momento de la finalización de la concesión serán revisados por los Servicios Técnicos Municipales, comprobándose el estado correcto de los mismos. En el caso de anomalías, deberán ser resueltas por el Contratista sin cargo para el Ayuntamiento, pudiendo éste, en caso de negativa por parte del Contratista, a realizar las labores de reparación de las deficiencias, debiendo ser costeadas por el concesionario.

La limpieza de los vehículos se realizará escrupulosamente y de forma diaria en el interior de los mismos y al menos cada dos días en el exterior; con la periodicidad que dispongan las normas legales se procederá a la desinsectación y desinfección de los vehículos.

Los vehículos estarán numerados según el código que indique el Excmo. Ayuntamiento e identificados con los anagramas del mismo, debiendo ir provistos de un medio indicativo el principio y el final de la línea.

Los vehículos están dotados de máquinas lectoras o validadores. Asimismo, disponen de todas las autorizaciones legalmente exigibles para el servicio de que se trata, debiendo en este caso llevar el concesionario en el vehículo copia compulsada de la documentación.

Será por cuenta del concesionario el pago de impuestos y seguros de los vehículos durante el periodo de la concesión, debiendo suscribir, además del seguro obligatorio, un seguro de daños a terceros que cubra la responsabilidad civil ilimitada a que haya lugar en caso de accidente, negligencia, etc.

El concesionario podrá realizar publicidad en el exterior de los vehículos de acuerdo con las determinaciones que fije el Excmo. Ayuntamiento, eliminando dicha publicidad al finalizar la concesión.

4. PERSONAL

Todo el personal asignado por el adjudicatario en la prestación de los servicios objeto de este contrato tendrá dependencia laboral del mismo, directa o indirectamente, sin que por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a depender del Excmo. Ayuntamiento y no intervendrá este, bajo ninguna forma, en las relaciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

laborales que puedan existir entre el concesionario y su personal, salvo lo dispuesto en el presente Pliego.

El contratista estará obligado a afiliar a todo el personal a sus órdenes a la Seguridad Social en la forma prevista por las leyes y demás disposiciones en vigor.

Igualmente viene obligado el contratista a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación de los servicios objeto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Todo el personal que el concesionario emplee en la prestación de los servicios objeto de este contrato deberá percibir los haberes y jornales fijados en las disposiciones y convenios laborales que sean de aplicación obligatoria, estando el concesionario en todo momento al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social y de accidentes de trabajo.

Todo el personal del servicio que se relacione con el público deberá ir siempre perfectamente uniformado, facilitándose las prendas el concesionario, quien asumirá, además, todos los gastos en este sentido, velando para que se mantenga siempre en buen estado; la uniformidad ha de ser aceptada por el Excmo. Ayuntamiento.

5. ORGANIZACIÓN

La dirección de los servicios corresponde al concesionario, el cual deberá designar la persona competente y responsable, quien tendrá como funciones esenciales la organización y dirección técnica de los trabajos, medios materiales y personales, así como las relaciones con el Excmo. Ayuntamiento.

El control, la inspección y la supervisión del servicio corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ANDÚJAR, quien ejercerá de modo que estime más conveniente.

6. MODIFICACIONES DEL SERVICIO

El Excmo. Ayuntamiento podrá exigir todas las modificaciones en la prestación de los servicios que estime oportunas, con el fin de mejorar las mismas, en lo que se refiere a itinerarios, frecuencias, paradas, número de vehículos, horarios, tarifas, etc., y la fusión o supresión de líneas, establecimiento de itinerarios especiales en días festivos o por causa justificada, la creación y establecimiento de nuevas líneas.

Cuando se proponga por el Excmo. Ayuntamiento una modificación en la prestación de los servicios, el concesionario estudiará, aportando informe de kilómetros necesarios, previsión de viajeros, recaudación y coste del mismo, en el plazo de VEINTE DÍAS; dicha previsión será estudiada por los servicios técnicos municipales y, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento y acordada la modificación propuesta,

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es
FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254
Fecha: 27/11/2017
Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

se ordenará la realización de la misma, de conformidad con el régimen económico establecido en el presente Estudio Económico Financiero y dentro de los plazos establecidos.

El contratista podrá, asimismo, solicitar del Excmo. Ayuntamiento las modificaciones que considere necesarias para la mejor marcha del servicio. En su solicitud deberá describir todas las características de medida o medidas propuestas, acompañando a la misma, estudio similar a lo establecido en el apartado anterior. En ningún caso podrá el concesionario llevar a cabo ninguna modificación permanente del servicio sin que previamente medie la correspondiente autorización del Excmo. Ayuntamiento.

Todas las modificaciones del servicio deberán ser realizadas en los plazos que determine el Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y teniendo en cuenta las siguientes limitaciones:

a) Si no dan lugar al incremento de los kilómetros recorridos, ni supone aumento del cuadro de personal, ni implica la adquisición de vehículos o maquinaria auxiliar: un máximo de QUINCE DÍAS.

b) Si dan lugar al incremento de kilómetros MENOR DEL DIEZ POR CIENTO del total anual de la red de transporte: un máximo de UN MES.

c) Si dan lugar al incremento de kilómetros IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO del total anual de la red de transporte: TRES MESES.

- Todos los plazos referidos se contarán desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación por el concesionario y los porcentajes que haya que aplicar sobre la red del transporte existente en el momento en que se proponga por el Excmo. Ayuntamiento o se solicite por el concesionario la citada modificación.

7.- BILLETAJE

El concesionario emitirá el billete válido correspondiente al billete ordinario para la utilización de los servicios por el usuario y costeará los billetes especiales, tarjetas o análogos sistemas de bonos que el Excmo. Ayuntamiento determine, así como los gastos de distribución de los mismos.

El billete será distribuido y vendido de acuerdo con las tarifas que el Excmo. Ayuntamiento determine en cada momento.

La distribución y venta del billete se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

a) Los billetes normales (sencillos) utilizables para un sólo viaje o trayecto serán vendidos por los conductores.

b) Los billetes especiales (bono-bus, billetes para jubilados, etc.) que el Excmo. Ayuntamiento decida establecer serán vendidos en los lugares que se fijen.

8. OTROS ASPECTOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Será obligación del contratista promocionar la buena disposición de los servicios conforme a las Ordenanzas y demás disposiciones municipales sin menoscabo de las competencias que corresponden al Excmo. Ayuntamiento.

Los costes derivados de la publicidad o promoción de la utilización del servicio público del transporte colectivo de viajeros que se produzcan, bien a instancia del Excmo. Ayuntamiento, bien por parte del contratista, serán pagados por la empresa concesionaria, donde se asegure la correcta promoción e incentivación del uso del transporte urbano.

El contratista no podrá subcontratar, ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato.

El concesionario no podrá enajenar o gravar bienes afectos a la concesión que deban revertir al Excmo. Ayuntamiento, salvo autorización expresa del mismo.

Cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos, observada por el concesionario o por el personal a sus órdenes, deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, a fin de que éste pueda adoptar, con la urgencia mayor posible, las medidas correctoras que estime pertinentes.

Los objetos perdidos o abandonados en los autobuses deberán ser entregados por el concesionario o personal a sus órdenes, en las oficinas de la Policía Local, transcurridas 72 horas sin que hayan sido reclamados.

En los vehículos no se permitirá fumar ni al personal propio de la empresa ni a los viajeros.

9. RELACIÓN CON LOS USUARIOS

Por tratarse de un servicio de carácter público, el concesionario se verá obligado a prestarlo con estricta igualdad de trato para todos los usuarios.

Además, responderá ante ellos de cuantos perjuicios les ocasione cuando los mismos puedan ser atribuidos por culpa o negligencia de la empresa o de sus trabajadores y, en todo caso, cuando se trate de daños derivados del funcionamiento del servicio.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es
FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254
Fecha: 27/11/2017
Hora: 08:28





10. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Los servicios contratados quedarán sometidos permanentemente a la inspección y control del Ayuntamiento de Andújar, mediante sus servicios técnicos municipales, quienes podrán revisar diariamente los trabajos realizados por el concesionario, así como el estado de los vehículos afectos al servicio, en todo momento o lugar, procurando no entorpecer la realización de los mismos.

El Ayuntamiento, antes de satisfacer al concesionario las cantidades que con arreglo al presente contrato, le correspondan, deberá exigirle la justificación de que ha cumplido todas y cada una de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social en relación con sus empleados, pudiendo, en caso contrario, retener un importe igual al de las obligaciones vencidas y no satisfechas, sin perjuicio de la sanción que por tal motivo pueda imponerse.

La empresa adjudicataria entregará mensualmente, y en el correspondiente soporte informático, la documentación solicitada (pagos a cuenta) y en un resumen contendrá al menos, día a día, los siguientes datos:

- Número de expediciones realizadas por día y línea.
- Kilómetros diarios en cada línea y por autobús.
- Número y tipo de títulos por día, línea y autobús.
- Número de viajeros totales por día, línea y autobús.
- Servicios Especiales realizados.
- Así como cuanta documentación requiera el Ayuntamiento para mejor control de la

Concesión.

Coincidiendo con la liquidación del contrato, la empresa concesionaria presentará ante el Ayuntamiento un informe o memoria de explotación que incluirá:

- El análisis estadístico anual de los datos anteriores.
- Un resumen de los hechos más relevantes ocurridos en el servicio durante el año.
- En cuanto a la plantilla de la empresa:
 - Estadística de la plantilla: Número de personas y absentismo por secciones.
 - Relación de la plantilla fija con indicación del nombre, apellidos, DNI, categoría profesional y fecha de incorporación a la empresa.
 - Relación de altas y bajas producidas durante el año, con indicación del número, categoría profesional y fecha de alta o baja.
- Informe de mantenimiento de la flota. Se deberá incluir también los consumos de carburante de los diferentes vehículos por meses.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Un ejemplar de las Cuentas y del Informe de Gestión de la concesionaria para el año completo.

En la oficina administrativa de la concesionaria, en todos los vehículos y en las dependencias municipales que el Ayuntamiento establezca, existirán hojas de reclamaciones, numeradas y controladas por el Ayuntamiento, que estarán a disposición de los viajeros. En dichas hojas se recogerán las reclamaciones que efectúen los usuarios del servicio, una copia de las cuales deberá ser enviada por la concesionaria al Ayuntamiento, dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se produzca la reclamación.

El concesionario dispondrá de un libro de inspecciones, para uso exclusivamente municipal, en el que quedarán reflejadas las que se realicen por cualquier órgano de la Administración Municipal, así como las observaciones que ésta considere oportuno reflejar y las órdenes que, por su interés, se estime conveniente hacer constar para el mejor funcionamiento del servicio.

11. INFRACCIONES, SANCIONES Y PENALIZACIONES

1.- El régimen sancionador se acomodará con carácter general, en lo que sea de aplicación al servicio público regular de transporte urbano de viajeros, a la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, a la legislación vigente que le sea de aplicación y a las condiciones contenidas en este Pliego.

Las infracciones se clasifican en: muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de muy graves:

- a) No dar comienzo a la prestación de los servicios contratados dentro del plazo estipulado para ello.
- b) Paralización o no prestación de la totalidad, o de parte, de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causa de fuerza mayor.
- c) El incumplimiento del concesionario de las obligaciones que le corresponden con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas del presente pliego.
- d) Fraude en la prestación de los servicios.
- e) Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios contratados, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.
- f) La desobediencia reiterada, respecto de una misma cuestión, a las órdenes dadas al concesionario en lo relativo a la ordenación, forma y régimen de prestación de los servicios.
- g) El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social con respecto al personal adscrito al servicio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

h) El falseamiento, imputable al concesionario, de los datos de kilómetros realizados, billeteaje vendido o del número de viajeros transportados, con propósito fraudulento.

i) La expedición de billeteaje, entrega de pases gratuitos y similares no autorizados por el Ayuntamiento.

j) El cobro de tarifas superiores a las autorizadas por el Ayuntamiento.

k) Tendrán la consideración de faltas muy graves, la reiteración de faltas graves.

l) Asimismo, tendrán la consideración de faltas muy graves, aquellas que no estando tipificadas en este pliego, se hallan comprendidas en el artículo 197 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y sean de aplicación al servicio público regular de transporte urbano de viajeros de uso general.

Tendrán la consideración de graves:

a) El retraso en la prestación de los servicios de modo reiterado y sistemático.

b) El descuido notable en la conservación y mantenimiento de los equipos.

c) La utilización de algún vehículo que no cuente con los permisos necesarios para ello.

d) La utilización de los vehículos, medios materiales, personales y las instalaciones adscritas al Servicio para fines distintos al de la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros de uso general en esta Ciudad.

e) La dejación de las facultades organizativas y disciplinarias que las normas laborales y municipales atribuyen al concesionario en relación con la prestación de los servicios.

f) La negligencia en la función empresarial de control, tanto en relación con su personal, como en cuanto al estricto cumplimiento de las condiciones reguladoras del contrato.

g) La obstrucción por el concesionario de la labor inspectora municipal.

h) La inobservancia de las prescripciones sanitarias y de contaminación en los vehículos afectos al servicio.

i) Los retrasos imputables al concesionario en la entrada a los servicios y los adelantos en las salidas de los mismos.

j) El consentimiento por el concesionario a que se produzcan desviaciones de los itinerarios establecidos, sin causa justificada.

k) La inobservancia de lo establecido en este pliego en cuanto a las hojas de reclamaciones a disposición del público.

l) El incumplimiento de lo establecido en este pliego en cuanto a libro de inspecciones a disposición del Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

m) La no presentación por parte de la Concesionaria de la documentación solicitada por el Ayuntamiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

n) Asimismo, tendrá la consideración de faltas graves aquellas que no estando tipificadas en este pliego, se hallen comprendidas en el artículo 198 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y sean de aplicación al servicio de transporte urbano de viajeros de uso general.

o) Retraso en la puesta en marcha de las modificaciones en las líneas o itinerarios ordenados por el Ayuntamiento.

p) Tendrán la consideración de faltas graves, la reiteración de faltas leves.

Tendrán la consideración de leves:

a) La disminución negligente en la prestación del servicio.

b) La falta de uniformidad y de aseo del personal a las órdenes del concesionario. El retraso, imputable al concesionario, en aportación de los datos y estudios solicitados por el Ayuntamiento.

c) La falta de comunicación de las alteraciones y anomalías que se produzcan en el servicio.

d) La comprobación de que en un vehículo en servicio, alguno o la totalidad de los viajeros carece de billete o título de transporte, salvo causa justificada.

e) Todas las demás infracciones no previstas anteriormente y que supongan de algún modo el incumplimiento de las condiciones estipuladas en este pliego, o de las que, para la mejor prestación de los servicios, imponga como obligaciones accesorias la Alcaldía o la Concejalía del Servicio, siempre que no representen un perjuicio económico para el concesionario.

f) Asimismo tendrán la consideración de faltas leves, aquellas que no estando tipificadas en este pliego, se hallen comprendidas en el artículo 199 del Reglamento de Ordenación de Transporte Terrestre, y sean de aplicación al transporte público de viajeros de uso general de carácter urbano.

1. Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía con apercibimiento y/o multa en cuantía de hasta 750 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).
2. Las infracciones graves se sancionarán por la Alcaldía con multa en cuantía comprendida desde 751 € hasta 1.500 € (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO HASTA MIL QUINIENTOS EUROS).
3. Por cualquiera de las infracciones señaladas como muy graves el Órgano Competente, previa instrucción de expediente, podrá sancionar al concesionario con multa en cuantía comprendida desde 1.501 € hasta 3.000 € (MIL QUINIENTOS UN EURO HASTA TRES MIL EUROS), o declarar la Resolución o, en su caso, la caducidad de la concesión, sanción esta última que, en todo caso, se aplicará





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

necesariamente en los supuestos y conforme al procedimiento previsto en el vigente Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

La cuantía de las sanciones económicas previstas en este Pliego se entenderá anualmente actualizada en función del Índice General de precios al Consumo, para el conjunto nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

4. La imposición sanción por falta leve requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en las normas del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establecidas por la legislación Vigente.

12. MEJORAS SIN COSTE

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas todas aquellas mejoras que consideren para la mejor prestación del servicio objeto del concurso. La inclusión de estas mejoras no supondrá coste alguno para este Ayuntamiento y podrán ser tenidas en cuenta en la baremación para la adjudicación del servicio según los criterios de baremación establecidos.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1º Por mayor bajada del precio ofertado por el Excmo. Ayuntamiento.....60 pts.

La oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento recibirá 60 puntos, el resto recibirá la puntuación de forma proporcional mediante una regla de tres

2º Por aportar un microbús de reserva 10 pts.

3º Por mejoras en la señalización e información en las paradas..... 5 pts.

4º Propuesta organizativa de la empresa y grado de conocimiento del sistema de transporte urbano del municipio 25 pts

Se seguirá el procedimiento reflejado en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Andújar, (Fecha y Firma Electrónicas)
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Fdo.: Ángel Luís Expósito Corpas

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254

Fecha: 27/11/2017

Hora: 08:28





ANEXO Nº 1

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

LINEA 1:

Línea 1 en invierno:

<u>- Días laborables de lunes a viernes.</u>	Horas de servicio	Total horas semana
De 08:00 a 14:00	6 horas	
De 16:00 a 20:00 (línea especial)	4 horas	
<u>- Sábados:</u>		
De 10:00 a 14:00 (línea especial)	4 horas	54 horas

Linea 1 en verano:

A la hora que sale y a la hora que termina

<u>- Días laborables de lunes a viernes.</u>	Horas de servicio	Total horas semana
De 08:00 a 14:00	6 horas	
De 17:00 a 21:00 (línea especial)	4 horas	
<u>- Sábados:</u>		
De 10:00 a 14:00 (línea especial)	4 horas	54 horas





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

LÍNEA 2:

Línea 2 en invierno:

<u>- Días laborables de lunes a viernes.</u>	Horas de servicio	Total horas semana
De 09:30 a 14:30	5 horas	25 horas
De 16:00 a 20:00 (línea especial)	4 horas	
<u>- Sábados:</u>		
De 10:00 a 14:00 (línea especial)	4 horas	

Línea 2 en verano:

<u>- Días laborables de lunes a viernes.</u>	Horas de servicio	Total horas semana
De 09:30 a 14:30	5 horas	25 horas
De 16:00 a 20:00 (línea especial) durante los meses de junio-julio	4 horas	
<u>- Sábados:</u>		
De 10:00 a 14:00 (línea especial)	4 horas	

Durante el mes de agosto quedará 1 autobús en horario de mañana

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254

Fecha: 27/11/2017

Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

LINEA ESPECIAL:

Esta **Línea Especial** cubre el servicio en los horarios que se han indicado con anterioridad en las Líneas 1 y 2, tanto en los meses de invierno como en los meses de verano.

- Horario línea especial:

Invierno:

- De lunes a viernes: 16:00 á 20:00 4 horas
- Sábados: 10:00 á 14:00 4 horas

Verano:

- De lunes a viernes: 17:00 á 21:00 4 horas
- Sábados: 10:00 á 14:00 4 horas

SERVICIO ESPECIAL DE FERIA:

- **Se prestará con 2 conductores, según se detalla**

- 1 microbús en horario de mañana haciendo la Línea Especial
- 1 microbús haciendo la Feria por la noche

- **El horario será:**

- De 21:00 a 2:00 de la mañana el primer y último día de feria
- De 21:00 a 4:00 de la mañana los días intermedios de Feria

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254

Fecha: 27/11/2017

Hora: 08:28





ANEXO N° 2

CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DE ANDÚJAR

1. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA

Las ofertas que se presenten al concurso incluirán, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, una Memoria Técnica explicativa del servicio ofertado, que incluirá necesariamente los siguientes apartados:

A) Memoria explicativa del servicio ofertado señalando expresamente:

1. Aceptación del servicio definido en el Pliego de Condiciones Técnicas.
2. Propuesta de material vehículo de reserva.
3. Propuesta del sistema de expedición y control de billeteaje.
4. Valoración económica del servicio propuesto.
5. Descripción del personal (directo e indirecto) afecto a la explotación. Descripción de sus funciones. Costes salariales para cada una de las categorías laborales.
6. Seguros. Elementos cubiertos y contingencias cubiertas. Indicación del importe de cada uno de los elementos/conceptos asegurados.
7. Mejoras, sobre los requerimientos básicos del servicio propuesto. Serán compromisos concretos, valorables y auditables que quieran efectuar los concursantes y que no hayan sido exigidos en los Pliego de Condiciones y que aporten efectivamente un valor añadido a la prestación del servicio del transporte urbano de ANDÚJAR. Todo ello sin suponer un coste adicional para el Ayuntamiento.
8. Cualquier otra documentación recogida en los presentes pliegos o en la Memoria técnica anexa al mismo, que deba ser cumplimentada por los licitadores.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL MÓVIL

2.1.- Condiciones generales.

El material móvil afecto a la concesión cumple con las prescripciones establecidas relativas al mismo, establecidas en la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de Julio, de la delegación de facultades del Estado de las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, e igualmente en la Ley 2/2003 de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y sus modificaciones, que sean de aplicación al transporte urbano, así como todas las disposiciones reglamentarias para el desenvolvimiento de estas leyes y demás de aplicación al transporte urbano.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Antes de la entrega de los vehículos a la empresa adjudicataria, estos habrán sido supervisados por técnicos municipales con el fin de comprobar que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento con todas las revisiones pasadas y que cumplen estrictamente con las condiciones de adjudicación. El Contratista tendrá derecho a revisar a su costa los vehículos, avisando al Ayuntamiento de las anomalías detectadas para ser resueltas antes de la firma del acta de entrega.

La empresa adjudicataria estará obligada a llevar un mantenimiento mecánico, y regular de los vehículos en taller oficial sobre el cual se llevará un registro que estará en todo momento a disposición de los servicios técnicos municipales.

Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de seguridad, comodidad, estética y limpieza, cumpliendo las disposiciones de orden higiénico-sanitaria y medioambientales que sean exigibles, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, así como en la vigente legislación. En este sentido y con la periodicidad que fije el Excmo. Ayuntamiento, serán sometidos a las inspecciones de los técnicos municipales, sin perjuicio de inspecciones esporádicas que se consideren necesarias en un momento determinado.

Los vehículos serán objeto de todos los reconocimientos contenidos en la legislación vigente, debiendo, por lo tanto, presentar el concesionario a este Excmo. Ayuntamiento copia de todos los certificados de superación de inspección ITV con la frecuencia que en cada caso corresponda.

Si como consecuencia de estas revisiones periódicas o extraordinarias se encontrasen defectos en cualquiera de sus características, se exigirá la reparación inmediata de ellas, sin perjuicio de las sanciones que fueran exigibles e incluso la sustitución por otras unidades.

Antes de entregar los vehículos al Excmo. Ayuntamiento, después del periodo de concesión serán revisados por los servicios técnicos municipales donde además de una inspección exhaustiva se proporcionará el histórico de todas las labores de mantenimiento realizadas, estos se encontrarán en perfectas condiciones de funcionamiento, (niveles de aceite y líquidos, neumáticos, filtros, etc.,)

Los vehículos destinados al servicio de esta concesión no podrán dedicarse a actividades distintas a las previstas en el contrato concesional, salvo autorización municipal expresa.

Los vehículos que presten sus servicios (excepto el de reserva), dispondrán de los correspondientes rótulos, anagramas y número de identificación; así como su color que será definido en su momento por el Excmo. Ayuntamiento, llevando impreso el logotipo de la Concejalía de Servicios y el del Ayuntamiento de Andújar.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254

Fecha: 27/11/2017

Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Los vehículos afectados a la concesión deberán disponer del adecuado seguro, que contendrá, como mínimo, Seguro Obligatorio, R.C. Ilimitada y Defensa. En cuanto a los viajeros, el seguro se ajustará, como mínimo, a lo establecido por la legislación vigente en cuanto al Seguro Obligatorio de Viajeros.

En los vehículos podrán fijarse anuncios exteriores o interiores, siempre que esto no disminuya la visibilidad, previa autorización municipal.

El conductor dispondrá de validadora mecánica para los casos de tarjetas defectuosas o que no sean aceptadas por la lectora electrónica o, en su caso, el concesionario deberá disponer de una máquina de reserva que permita la sustitución de la averiada en un tiempo no superior a una hora.

En sus ofertas los licitadores incluirán la información detallada acerca de las características de las máquinas lectoras-validadoras de billeteaje o tipo de información que memorizan y vueltas de pago, así como cualquier otro equipo auxiliar que vaya a utilizar en la prestación del servicio.

3.- INSTALACIONES Y OTROS MEDIOS

El adjudicatario deberá disponer de unas instalaciones para cocheras, talleres, servicios, etc., que asegure la infraestructura necesaria para la correcta prestación del servicio. De todo esto se acompañará en la oferta un estudio-proyecto detallado que justifique la idoneidad de la propuesta presentada. Las instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización municipal.

En la oferta se definirá el modelo de vehículo de reserva y las dotaciones a que se hace referencia.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077B0E00Q7W0D8Z2D3M3 en la Sede Electrónica de la Entidad

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 27/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/11/2017 08:29:32

DOCUMENTO: 20170490254

Fecha: 27/11/2017

Hora: 08:28

